



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE DICIEMBRE DE 2016	7749
-----------	-----------------------	-------------------------	------



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 6657

ACUERDO



Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO CATORCE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A ADULTOS MAYORES, PARA EL PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se tomará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia otorgada al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda los CC. Casilda Ruiz Agustín, Ricardo Díaz Leal Aldana, Constantino Alonso Pérez Mari, Roberto Romero del Valle y Laires Carrera Pérez, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Finanzas, Edgar Thomas Barria, con la finalidad de revisar y analizar la propuesta de implementar el programa de incentivos fiscales para el periodo noviembre-diciembre del ejercicio fiscal 2016, por lo que del análisis y de las discusiones realizadas sobre el particular se concluyó que esta propuesta

es uno de los diversos mecanismos para incentivar a los ciudadanos para que realicen el pago de su impuesto predial y agua, y de esta manera ir contrarrestando los rezagos de los impuestos en los que se encuentra cada ciudadano que hoy sufre los resultados de la crisis económica por la que atraviesa nuestro país, como lo es: falta de empleo, la caída del precio del petróleo, el alza de precios en los productos de la canasta básica; por lo cual es necesario hacer énfasis que el municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, incrementar su ingresos y crear programas que beneficien a los ciudadanos.

CUARTO - Que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal; formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como ejecutar los planes y programas municipales.

QUINTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer incentivos que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

SEXTO.- En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

SÉPTIMO.- Por otra parte, la Dirección de Finanzas en términos del artículo 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 107 fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicable en el Municipio; así como, recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

OCTAVO.- Conscientes de la crisis económica que vive el país y por ende todos los ciudadanos, la cual hace que se vea afectado con una disminución en la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos conforman la Hacienda Pública del Municipio de Centro, surge la necesidad de encontrar medios, formas o mecanismos

que nos permitan incrementar la recaudación a través del cumplimiento puntual de sus obligaciones fiscales municipales por parte de ciudadanos.

NOVENO.- Por lo que con el objeto de estimular a la ciudadanía para que cumplan con sus obligaciones fiscales voluntariamente e incrementar la recaudación de las contribuciones municipales, disminuyendo aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos, esta comisión edilicia de hacienda se estrena social y económicamente viable implementar un nuevo programa para la recaudación del impuesto predial y agua a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes (ADULTOS MAYORES), con el fin de recaudar y superar las expectativas de recaudación.

Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa, serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales, en busca de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.

Por lo anterior se emite al Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

ADULTOS MAYORES

IMPUESTO PREDIAL

CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES. 50% DE DESCUENTO EN RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN APLICABLE AL INMUEBLE CUYO IMPUESTO NO EXCEDA LA CANTIDAD DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y SU DOMICILIO COINCIDA CON EL DE LA CREDECIAL DE INAPAM.

AGUA

USUARIOS CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES. 50% DE DESCUENTO EN RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN, PRESENTANDO CREDENCIAL DE INAPAM Y QUE EL RECIBO COINCIDA CON LA DIRECCIÓN DE ESTA...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas, lleve a cabo acciones de difusión en el territorio municipal, en coordinación con la Dirección de Finanzas.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LOS REGIDORES

GERARDO GARDIANO ROVIROSA PRIMER REGIDOR

CASILDA RUIZ AGUSTIN SEGUNDA REGIDORA

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ TERCER REGIDOR

ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN CUARTA REGIDORA

LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES QUINTO REGIDOR

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO SEXTA REGIDORA

RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA SÉPTIMO REGIDOR

ELDA ALEJANDRA MIÉR Y CONCHA SOTO OCTAVA REGIDORA

ROBERTO ROMERO DEL VALLE NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ DÉCIMA REGIDORA

LAIRES CARRERA PÉREZ DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LORENZA ALDASORO ROBLES DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

FRANCISCO CELORIO CAPEP DÉCIMO TERCER REGIDOR

LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA SU PUBLICACIÓN.

GERARDO GARDIANO ROVIROSA PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A ADULTOS MAYORES, PARA EL PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y autentica del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A ADULTOS MAYORES, PARA EL PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016; aprobado en Sesión del H. Cabildo, número 14, Tipo Ordinaria, de fecha 28 de octubre del año 2016; constante de cinco fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 6656

ACUERDO



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DEL CABILDO EN SESION NÚMERO CATORCE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2016, ACORDE CON EL PROGRAMA IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO BUEN FIN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia otorgada al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda los CC. Casilda Ruiz Agustín, Ricardo Díaz Iruel Aldana, Constantino Alonso Pérez Mari, Roberto Romero del Valle y Laires Carrera Pérez, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Finanzas, Edgar Thomas Barría, con la finalidad de revisar y analizar la propuesta de implementar el programa de incentivos fiscales exclusivamente para los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2016, por lo que del análisis y de las discusiones realizadas sobre el particular se concluyó que la propuesta es uno de los diversos mecanismos para incentivar a los ciudadanos que acudan a realizar el pago de su impuesto predial y de esta manera ir contribuyendo a reducir los rezagos de los impuestos en los que se encuentra cada ciudadano que sufre los resultados de la crisis económica por la que atraviesa nuestro país, como lo es la falta de empleo, la caída del precio del petróleo, el alza de precios en los productos de la canasta básica, por lo cual es necesario hacer énfasis que el municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, incrementar su ingresos y crear programas que beneficien a los ciudadanos.

CUARTO. - Que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal; formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como ejecutar los planes y programas municipales.

QUINTO. - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer incentivos que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

SEXTO. - En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

SEPTIMO. - Por otra parte, la Dirección de Finanzas en términos del artículo 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 107 fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tiene

la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicable en el Municipio; así como, recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

OCTAVO. - Conscientes de la crisis económica que vive el país y por ende todos los ciudadanos, la cual hace que se vea afectado con una disminución en la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos conforman la Hacienda Pública del Municipio de Centro; surge la necesidad de encontrar medios, formas o mecanismos que nos permitan incrementar la recaudación a través del cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones fiscales municipales por parte de ciudadanos.

NOVENO. - Por lo que con el objeto de estimular a la ciudadanía para que cumpla con sus obligaciones fiscales voluntariamente e incrementar la recaudación de las contribuciones municipales, disminuyendo aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos, esta comisión edilicia de hacienda se estima social y económicamente viable implementar un nuevo programa para la recaudación del impuesto predial y agua a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes, con el fin de recaudar y superar las expectativas de recaudación.

Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa, serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales, en busca de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.

Por lo anterior se emite al Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. - Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, IMPUESTO PREDIAL EXCLUSIVAMENTE PARA LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE 2016 denominado el BUEN FIN mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO PREDIAL

100% DE DESCUENTO EN RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y MULTA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas, lleve a cabo acciones de difusión en el territorio municipal, en coordinación con la Dirección de Finanzas

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR

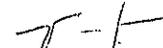
ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

Centro

Centro

Centro


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
 QUINTO REGIDOR

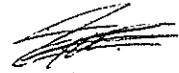

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
 SEXTA REGIDORA

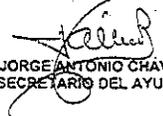
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA SU PUBLICACIÓN.

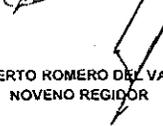

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
 PRESIDENTE MUNICIPAL




RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
 SÉPTIMO REGIDOR


ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
 OCTAVA REGIDORA


JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


ROBERTO ROMERO DEL VALLE
 NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
 DÉCIMA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2016, ACORDE CON EL PROGRAMA IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO BUEN FIN.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2016, ACORDE CON EL PROGRAMA IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO BUEN FIN


LAÍRES CARRERA PÉREZ
 DÉCIMO PRIMER REGIDOR


LORENZA ALDASORO ROBLES
 DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

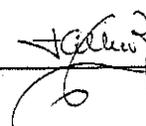
El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2016, ACORDE CON EL PROGRAMA IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO BUEN FIN; aprobado en Sesión del H. Cabildo, número 14, Tipo Ordinaria, de fecha 28 de octubre del año 2016; constante de cinco fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.


FRANCISCO CELORIO CA CEP
 DÉCIMO TERCER REGIDOR


LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
 DÉCIMO CUARTO REGIDOR

ATENTAMENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL



 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 6660

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 206/2016, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR DINORAH ORTIZ RODRÍGUEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENO PUBLICAR EL AUTO DE INICIO, QUE COPIADO ÍNTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ TABASCO, A DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana DINORAH ORTIZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta secretarial y documentos anexos consistentes en: 1. Original de un Contrato de Compra-Venta. 1. Documental pública consistente en Certificado de Búsqueda de propiedad, expedido por el Instituto Registral, con sede en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, de fecha de trece de junio de dos mil dieciséis, suscrito con el licenciado Catalino Torres Morales, en su carácter de Registrador Público. 1. Constancia expedida por la Coordinación de Catastro, de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, expedida por la Coordinadora de Catastro Municipal. 1. Un plano original. 1. Copia simple de una Cédula Profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones a nombre de FRANCISCO JAVIER LÓPEZ JIMÉNEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.

CUARTO. Con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de que el oficio obre en su poder, si el predio ubicado en la zona denominada FAIZAN RÍOS, de esta ciudad, con una superficie de 16-41-35.98 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 48.40 metros con ROSA MARTHA HERNÁNDEZ LÓPEZ, 76.00 metros con MIGUEL A. GARCÍA CHAN, 704 metros con MIGUEL A. GARCÍA CHAN,

64.30 metros con JORGE LUIS PÉREZ SÁNCHEZ, 157 metros y 183.50 metros con JORGE LUIS PÉREZ SÁNCHEZ, 183.309 metros con LENIN GUTIÉRREZ CRUZ, 189.90 con RODOLFO SIERRA HERNÁNDEZ y 665.70 metros con RODOLFO SIERRA HERNÁNDEZ. AL SUR, 66.70 metros con IRMA ÁLVAREZ, 91.99 metros con ARTURO CASTELLANOS LEZAMA, 139.90 metros con MARCOS RUIZ FLORES, 276.40 metros con MANUEL RUIZ FLORES, 228.80 metros con WILBERT SEBASTIAN CUJ CASTELLANOS, y 117.50 metros, con ENRIQUE CARLOS GORDILLO TRUJILLO. AL ESTE, 99.45 metros con camino de acceso a parcelas y AL OESTE, 166.90 metros con ROSARIO HERNÁNDEZ LÓPEZ forma parte del fundo legal.

QUINTO. Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guarda el presente juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovida por DINORAH ORTIZ RODRÍGUEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apertibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

SEXTO. Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica que tan pronto este en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.

SEPTIMO. Se ordena a la actuario judicial adscrita a este Juzgado se constituya en los domicilios de los colindantes ROSA MARTHA HERNÁNDEZ LÓPEZ, MIGUEL A. GARCÍA CHAN, JORGE LUIS PÉREZ SÁNCHEZ, LENIN GUTIÉRREZ CRUZ, RODOLFO SIERRA HERNÁNDEZ, IRMA ÁLVAREZ, ARTURO CASTELLANOS LEZAMA, MARCOS RUIZ FLORES, WILBERT SEBASTIAN CUJ CASTELLANOS, ENRIQUE CARLOS GORDILLO TRUJILLO y ROSARIO HERNÁNDEZ LÓPEZ; para que les notifique el presente auto y manifiesten dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente hábiles de su notificación lo que en su derecho les correspondan, lo anterior con fundamento en el artículo 123, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones, en este Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.

OCTAVO. Ahora bien, de una minuciosa revisión que se hace al escrito inicial de demanda se advierte que la parte actora omitió proporcionar el domicilio de los colindantes, atento a lo anterior, se requiere a la parte actora para que proporcione el domicilio de dichos colindantes, para estar así en condiciones de notificarles.

Por lo tanto, se reserva de dar cumplimiento al punto que antecede, hasta en tanto la parte actora de cumplimiento a lo ordenado en el párrafo que antecede.

NOVENO. En cuanto a las testimoniales, que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.

DECIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle 28, número 113, colonia Centro, de Tenosique, Tabasco, y autoriza para que reciban notificaciones y todo tipo de documentos al licenciado VÍCTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS; asimismo, se tiene al promovente nombrando al licenciado VÍCTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS, como su abogado patrono, en términos de los artículos 84 y 85 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, designación que se le tiene por hecha para los efectos de ley, en virtud de que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ADIEL RAMOS ZAMUDIO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS



LIC. ADIEL RAMOS ZAMUDIO.

No.- 6661

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 267/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA "JAIBA" S. C. DE R.L. DE C. V., SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. JUAN MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: constancia positiva, expedida por el Subdirector de Catastro de fecha veintuno de septiembre del año en curso; hoja de gestión catastral; hoja de búsqueda de documento; certificado de no propiedad expedido por la licenciada DOLORES DEL CARMEN JIMENEZ PEREGRINO, Registrador Público; hoja de solicitud de certificado de propiedad o no propiedad y plano original; con los cuales da cumplimiento a la prevención hecha

mediante auto de fecha catorce de septiembre del año actual, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, por lo que se procede a proveer sobre la demanda interpuesta en los siguientes términos:

Con el escrito inicial de demanda presentado ante este juzgado el día doce de septiembre del año en curso, y anexos consistentes en: copia simple de inscripción, convocatoria de fecha veintiocho de junio de dos mil catorce, constante de siete fojas útiles, con firmas originales y en copias, así como con sello, pero la certificación en copias simples; copia certificada de boleta de inscripción mercantil; recibo de pago con número 37745, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal; notificación catastral; formato único declaración de traslado de dominio y pago de impuesto; manifestación única catastral; contrato privado de compraventa certificado por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de este municipio; dos planos; cuatro traslados, se tiene al C. JUAN MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa "JAIBA" S. C. DE R. L. de C.V., personalidad que se le reconoce en base a la CONVOCATORIA y anexos del ORDEN DEL DÍA; con tal personalidad promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio ubicado en la calle Juan Escutia, s/n, de la Villa Vicente

Guerrero, Centla Tabasco, con una superficie total de 120.90 M2, (ciento veinte punto, noventa metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.65 metros con la calle Juan Escutia; al sur: 9.00 metros con la C. YOLANDA DE LA CRUZ REYES; al este: 14.00 metros con el C. PABLO REYES GARCIA y al oeste: 10.30 con YOLANDA DE LA CRUZ REYES.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **267/2016**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por el C. JUAN MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa "JAIBA" S. C. DE R. L. de C.V., a fin de que en un término de **TRES DÍAS** computables MAS UN DÍA por razón de la distancia, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Toda vez que el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes

invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Instituto Registral del Estado de Tabasco; con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes CC. YOLANDA DE LA CRUZ REYES y PABLO REYES GARCIA, con domicilio ubicado en el lugar donde se localiza el predio motivo de estas diligencias, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que les sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. Tomando en consideración que la colindancia del lado norte es con la calle Juan Escutia de la Villa Vicente Guerrero, de esta ciudad de Centla Tabasco, se ordena notificar al H. Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco a través de quien lo represente, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEPTIMO. En cuanto al testimonio que ofrece los promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Francisco Javier Mina, número 202-B, entre la calle Morelos y Allende, frente abarrotes Leo, colonia Centro de esta ciudad, autoriza para tales efectos al C. JESUS CASTILLO GARCIA y a los licenciados ELIAS DE LA CRUZ HERNANDEZ, RENE BENITO DE LA CRUZ y LOMELI DE LA CRUZ HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARIA ELENA NOVELO GARCIA**, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial del Estado, Frontera Centla Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe.

Lo que transcribo para su fijación en los lugares más visibles públicos de las dependencias a su cargo, en la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ



No.- 6659

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente **029/2013**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO y HÉCTOR TORRES FUENTES, Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito "NACIONAL FINANCIERA", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; en contra de CARLOS VILLEGAS RAMÍREZ, deudor principal y MAURA NOEMÍ SÁNCHEZ PÉREZ, deudora solidaria, en fecha cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

Auto de fecha 04 de noviembre de 2016:

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Por presente al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, así como avalúo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, ambos debidamente actualizados, mismo que se ordenan agregar a los presentes autos, para que obren como en derecho correspondan, asimismo y como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436, 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sóquese a pública subasta y en tercera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de los ejecutados CARLOS VILLEGAS RAMÍREZ y MAURA NOEMÍ SÁNCHEZ PÉREZ, mismo que a continuación se detalla:

Departamento número Cuatro, Segundo Nivel, del Edificio ubicado en el predio urbano identificado como Lote Diez, Manzana Dieciocho, de la calle Tres esquina con calle Nueve de la Colonia La Manga de esta Ciudad, con superficie construida total de: 68.14 (sesenta y ocho metros catorce centímetros cuadrados), que corresponde al área habitacional 51.36 (cincuenta y un metros treinta y seis centímetros cuadrados), área privativa construida 16.78 (dieciséis metros setenta y ocho centímetros cuadrados), quedando un área privada sin construir de: 3.68 (tres metros sesenta y ocho centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORESTE en tres medidas: en 3.19 y 2.31 metros con vacío lote nueve., en 1.05 metros con vacío pozo de luz; Al SUPOESTE en tres medidas 3.32 y 3.39 metros, con vacío calle nueve y 1.05 metros con vacío pozo de luz; Al SURESTE, en cuatro medidas: 0.98 metros con Vacío área común, 4.98 metros con escaleta común de acceso, 3.03 metros con depto. 5 y en 1.88 metros con vacío pozo de luz, al NOROESTE, en cinco medidas, en 3.88 metros y 2.97 metros con vacío lote uno, en 1.36 y 1.88 metros con vacío pozo de luz, y en 0.50 metros con vacío a privada del Departamento dos, abajo con Departamento dos, arriba con azotea.

Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio), el veintiuno de enero de dos mil cinco,

bajo el número 1197 del libro general de entradas, a folios del 8478 al 8493 del libro de duplicados volumen 129; quedando afectado por dicho contrato el folio 226 del libro de condominios volumen 90; al cual se le fijó un valor comercial de \$391,000.00 (trescientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional), con

reducción del diez por ciento (10%) da como resultado la cantidad de \$351,900.00 (trescientos cincuenta y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 436 primer párrafo del Código antes citado.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Tercera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Fecha que se fija en razón al segundo período vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis de diciembre del presente año al uno de enero de dos mil diecisiete.

CUARTO. De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado, es la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, en sustitución de la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ

No.- 6633

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 319/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARCOS OVANDO SOLÍS, EN CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ciudadano MARCOS OVANDO SOLÍS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato Privado de Compraventa, "Plano Original, "Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, "Copia del Oficio número 150 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, "Copia de Volante 71841 del Instituto Registral del Estado, "Oficio número 184 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, "Original de Constancia de Posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Arroyo de Nacajuca, Tabasco, "Recibo de Pago, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la **Ranchería Arroyo, perteneciente a la ciudad de Nacajuca, Tabasco**, constante de una superficie de 667.00 m2, con las medidas y colindancias actuales siguientes, al **NORTE: 11.50 metros lineales**, con propiedad de **CONSTANTINO CHAN HERNÁNDEZ**; al **SUR: 18.00 metros lineales con Callejón de Acceso**; al **NORESTE: 44.00 metros lineales con RUSBELT MORALES TOSCA**; y al **OESTE: 46.50 metros lineales con CONSTANTINO CHAN HERNÁNDEZ.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

QUINTO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaria Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se les hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, **deberán ser publicados de forma legibles**, esto es, en las dimensiones que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la citada publicación sólo es posible cumplirse al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

SEXTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco / con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **Marco Ovando Solís**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír / recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Ajetiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **Constantino Chan Hernández, Rusbelt Morales Tosca**, quienes tienen sus domicilios el primero en el Ejido Arroyo sin numero de Nacajuca, Tabasco, y el segundo en C. Principal sin numero, de la Ranchería Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

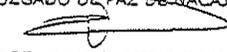
DÉCIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como autorizando personas para tales efectos, en términos de lo establecido en el auto de dieciocho del presente año, punto tercero.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **JULISSA MERODIO LÓPEZ**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (14) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.


LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 6644

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.



"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 554/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SHAYLER ALEJO ROMERO, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...A U T O

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano SHAYLER ALEJO ROMERO con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico a nombre de SHAYLER ALEJO ROMERO.
2. Original del Oficio DFMSUBCBM/495/2016 del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspána Tabasco.
3. Original del Certificado de Predio a nombre de persona alguna del diez de noviembre del dos mil dieciséis, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ.
4. Original de Escritura Privada de Cesión de Derechos del nueve de marzo del dos mil nueve, celebrada por CRUZ ROMERO LÓPEZ como vendedor y cedente y SHAYLER ALEJO ROMERO como comprador y cesionario.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en la calle sin nombre de la Ampliación Fortuna Nacional de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 189.98 M2 (ciento ochenta y nueve metros con noventa y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: TRES MEDIDAS: 8.80 metros, 2.52 metros y 0.45 centímetros con PEDRO GARCÍA GARCÍA; AL SUR: 6.50 metros con ANDREA ROMERO LÓPEZ y AL OESTE: 21.50 metros con PEDRO GARCÍA GARCÍA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, téngase el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Días de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo téngase los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este Juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de FRANCISCA URBANIA ALEJO ROMERO, CARMEN ALEJO LANDERO y ROSARIO LOPEZ DIAZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el Predio Urbano ubicado en la calle sin nombre de la Ampliación Fortuna Nacional de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 189.98 M2 (ciento ochenta y nueve metros con noventa y

ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: TRES MEDIDAS: 8.80 metros, 2.52 metros y 0.45 centímetros con PEDRO GARCÍA GARCÍA; AL SUR: 6.50 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 21.20 metros con ANDREA ROMERO LÓPEZ y AL OESTE: 21.50 metros con PEDRO GARCÍA GARCÍA; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este Juzgado que lo fijara el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes PEDRO GARCÍA GARCÍA, con domicilio en calle sin nombre de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco y ANDREA ROMERO LÓPEZ con domicilio en calle sin nombre, casa sin número de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, téngense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlos valer con postononad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el acusante guardarse en la caja de seguridad de este Juzgado y documentos originales anexos a la demanda y agréguese en autos copias simples de las mismas, pre-certificación y cotejo de estas con aquellas.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho LUIS ALBERTO BLANDIN SÍL, Licenciado LEYDI ALVAREZ CAMARA y Ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, personalidad que surtirá sus efectos siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 6645

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.



2016. AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MACEDONIO CORNELIO MORALES Y SERGIO CORNELIO MORALES, CON FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

1. JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los Ciudadanos MACEDONIO CORNELIO MORALES y SERGIO CORNELIO MORALES actores en la presente causa, con el escrito de cuenta, dando contestación a la prevención que se les hizo mediante auto del nueve de noviembre del año que transurre, dentro del término legal concedido, según el computo que antecede, exhibiendo para tal efecto un tanto más del escrito inicial de demanda con sus anexos para efecto de correr el debido traslado a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, en tal virtud con lo anterior se le tiene por hecha y subsanada la prevención, agregando el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Por presentados a los Ciudadanos MACEDONIO CORNELIO MORALES y SERGIO CORNELIO MORALES con su escrito inicial de procedimiento no contencioso de información de Dominio, contestación a la prevención y anexos consistentes en:

- Original de Escrituras Privadas de Cesión de Derechos de Posesión celebrada el veinticuatro de junio del dos mil nueve por el Cedente Ciudadano URBANO CORNELIO MORALES y el Cesionario Ciudadanos MACEDONIO CORNELIO MORALES y SERGIO CORNELIO MORALES.
- Original de Plano Topográfico a nombre de MACEDONIO CORNELIO MORALES y SERGIO CORNELIO MORALES elaborado y autorizado por el ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA.
- Original del Oficio números DFMSUBCM/435/2016, del veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esta Subdirección no se encontró registro de predio alguno a nombre de MACEDONIO CORNELIO MORALES y SERGIO CORNELIO MORALES ni a nombre de persona alguna, de acuerdo a los datos del plano anexo.
- Original de Certificado de negativa de propiedad de fecha veinticuatro del octubre del dos mil dieciséis, en donde se hace constar que realizada la búsqueda correspondiente no se encontró inscrito predio alguno a nombre de MACEDONIO y SERGIO DE APELLIDOS CORNELIO MORALES Y/O A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, expedido por el Registrador Público de la Propiedad en el Estado de Tabasco, Lic. Agustín Mayo Cruz;
- Y cinco tantos del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en la Calle Cuauhtémoc sin número de este municipio de Macuspána Tabasco; constante de una superficie total de 1180.79 M2 (mil ciento ochenta metros con setenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.70 metros, con CALLE CUAHUTEMOC; AL SUR, 12.35 metros con CALLE ALATORRE; AL ESTE, TRES MEDIDAS: 26.90 metros con ENRIQUETA GORGORITA hoy XIMENA DIAZ FRIAS; 20.08 metros y 28.68 metros con ARTURO ESTRADA CHABLE; y AL OESTE, TRES MEDIDAS: 27.00 metros con ELOISA CORNELIO MORALES hoy OMAR MARTINEZ COLOME; 19.57 metros con SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE MACUSPANA y 30.00 metros con URBANO CORNELIO MORALES.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los penales, y a petición del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ROSA MARIA PEREZ MOO, ATILIO LOPEZ MOSCOSO y MARIO HERNANDEZ LOPEZ.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contactos al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, el ubicado en la calle Tiburcio Torres, número doscientos veintinueve, Fraccionamiento Jalapa de la mencionada municipalidad, por lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SÉPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la Calle Cuauhtémoc sin número de este municipio de Macuspána Tabasco; constante de una superficie total de 1180.79 M2 (mil ciento ochenta metros con setenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.70 metros, con CALLE CUAHUTEMOC; AL SUR, 12.35 metros con CALLE ALATORRE; AL ESTE, TRES MEDIDAS: 26.90 metros con ENRIQUETA GORGORITA hoy XIMENA DIAZ FRIAS; 20.08 metros y 28.68 metros con ARTURO ESTRADA CHABLE; y AL OESTE, TRES MEDIDAS: 27.00 metros con ELOISA CORNELIO MORALES hoy OMAR MARTINEZ COLOME; 19.57 metros con SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE MACUSPANA y 30.00 metros con URBANO CORNELIO MORALES; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fondo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carrión A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo de la promovente dar el tramite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijara el actuario judicial de esta adscripción.

NOVENO. Notifíquese a los Colindantes XIMENA DIAZ FRIAS en su domicilio particular ubicado en Calle Alatorre sin número, de este municipio de Macuspána, Tabasco, a una casa del predio motivo del presente juicio en una casa de dos plantas con garaje al frente y portón de herrería; ARTURO ESTRADA CHABLE en el domicilio ubicado en Calle Cuauhtémoc sin número de este Municipio de Macuspána Tabasco; OMAR MARTINEZ COLOME en el domicilio ubicado en Calle Alatorre sin número de este municipio de Macuspána, Tabasco, en una casa nueva de dos plantas con portón de herrería color café que esta a un costado del predio motivo del presente juicio; SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE MACUSPANA, en el domicilio ubicado en Paseo Francisco I. Madero sin número de este municipio de Macuspána, Tabasco, junto a Carmita López en su misma colindancia con el predio motivo del presente juicio y URBANO CORNELIO MORALES en el domicilio ubicado en Calle Cuauhtémoc sin número de este municipio de Macuspána, Tabasco, aun costado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, túmense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslacen y constituya en los domicilios de los colindantes en comento, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 344 Altos, de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y MARIA GUADALUPE BLADIN GIL, así como a la Ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, de conformidad con lo establecido en los diversos numerales 84, 85, 136 y 138 del Código de Proceder en la Materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 6646

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.



QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 556/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN ORAMAS CHABLE, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: la razon con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE DEL CARMEN ORAMAS CHABLE con su escudo de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico debidamente autorizado por el Ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA a nombre de JOSE DEL CARMEN ORAMAS CHABLE.
2. Copia Simple del Oficio DFMSUBCM/301/2016 del veintiocho de julio del dos mil dieciseis, signado por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspána Tabasco.
3. Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha veinte de julio del dos mil dieciseis, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ.
4. Documento Privado Original de Cesión de Derechos y fusión de Predios de fecha dieciseis de marzo del dos mil cuatro, celebrado por SANTOS ORAMAS MENDOZA como vendedor y JOSE DEL CARMEN ORAMAS CHABLE como comprador.
5. Original de Contrato Privado de Donación de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, celebrado por los señores ISNAR ORAMAS SANCHEZ y JOSE DEL CARMEN ORAMAS CHABLE el primero en su carácter de donante y el segundo de donatario.
6. Y dos traslados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 3,989.50 (tres mil novecientos ochenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 55.00 metros con Alfredo López hoy JOSE DEL CARMEN ORAMAS CHABLE; Al Sur, 67.00 metros, con CONCEPCION ORAMAS MENDOZA; Al Este, 99.70 metros con CALLE SIN NOMBRE, y al Oeste, 46.30 metros con CAMPO DEPORTIVO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 938, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo; regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que omezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ROCIO SUAREZ MAGAÑA, ELIZABETH ORAMAS SUAREZ y DIANA ORAMAS SUAREZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requérasele para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apreciando que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien correspondiera notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 3,989.50 (tres mil novecientos ochenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las

siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 55.00 metros con Alfredo López hoy JOSE DEL CARMEN ORAMAS CHABLE; Al Sur, 67.00 metros, con CONCEPCION ORAMAS MENDOZA; Al Este, 99.70 metros con CALLE SIN NOMBRE, y al Oeste, 46.30 metros con Campo Deportivo; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fondo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho lo corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glaciados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuano judicial de esta asociación.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes CONCEPCION ORAMAS MENDOZA, con domicilio particular en calle sin nombre de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco y en cuanto al predio del promovente para que se notifique al Colindante CAMPO DEPORTIVO por conducto del DELAGADO MUNICIPAL, dígaselo que dicha representación municipal no está facultada para intervenir en procedimientos de los que puedan denegar el reconocimiento o desconocimiento de un derecho patrimonial del Municipio acorde a lo establecido la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su Título Quinto, Capítulo II, Artículo 100; sin embargo esta autoridad considera pertinente se notifique al colindante antes mencionado por conducto DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en calle Plaza de la Constitución, sin número Palacio Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, téngase autos al actuano judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con postulación, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal los surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el ocurrente guardense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguense en autos copias simples de las mismas; previa certificación y el cotejo de esta con aquellas.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 Altos de a Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspána Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, así como a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y Ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, personalidad que surtirá sus efectos siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS QUE DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN.

No.- 6647

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.



AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 736/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIS (2016).

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Únase a los presentes autos a el escrito presentado por el licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, apoderado legal para pleitos y cobranzas del ciudadano JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ con su escrito de cuenta, dentro del término legal concedido para tales efectos en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO: Se tiene por presentados al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, apoderado legal para pleitos y cobranzas del ciudadano JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: 1) Un poder notarial escritura pública 6,639 volumen CXIX de fecha tres de mayo del año dos mil trece certificada por el notario numero 24 de Villahermosa, Tabasco el licenciado Pedro Gil Cáceres, 2) Contrato de Cesión de derechos de posesión de fecha veintitrés del mes de febrero de dos mil uno, a nombre de JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ, expedida por el Notario Público número Cuatro el licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza. 3) Un Certificado de Predio expedido por el Iret. 4) Oficio numero DF/SC/521/2016 de la Dirección de Finanzas, subdirección de Catastro expedido por el ingeniero Alberto Silvestre Orta Barrios Subdirector de Catastro. 5) Un Plano expedido por el Ingeniero José Hernández Vázquez con cedula profesional 7946850, con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rustico ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas, Municipio de Centro, Tabasco, conste de una superficie de 546.73 metros cuadrados, con las medidas y colindancias las siguientes: **AL NORTE:** 22.48 metros con Felipa Alberto Martínez; **AL SUR** 17.96 metros con la carretera Villahermosa-Cárdenas; **AL ESTE** 23.60 metros con Jorge Apolonio Velázquez; **AL OESTE:** 37.76 metros con Janet Castillo Collado.

TERCERO: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes: 1) **AL NORTE:** Felipa Alberto Martínez; el ubicado, 2) **AL ESTE:** Jorge Apolonio Velázquez; 3) **AL OESTE:** Janet Castillo.

QUINTO: Por lo anterior, se hace saber a los colindantes, fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para

oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

SÉXTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres días** y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interes en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

SEPTIMO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Se requiere a la parte actora, para efectos de que señale los domicilios de los colindantes 1) **AL NORTE:** Felipa Alberto Martínez; el ubicado, 2) **AL ESTE:** Jorge Apolonio Velázquez; 3) **AL OESTE:** Janet Castillo, en caso de no hacerlo el retraso del presente asunto le será atribuible, por lo tanto, se reserva la notificación del presente proveído demandado hasta en tanto de cumplimiento la parte actora al requerimiento ordenado.

NOVENO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Ocampo numero 216 colonia Centro de esta ciudad, Autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA Y MUSSUMELI CAMACHO MORALES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JEFEA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA KARINA LÓPEZ CALCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

S.C.D.A. SANDRA KARINA LÓPEZ C.

No.- 6648

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 742/2016, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO AGUSTIN PÉREZ PAVON, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado el ciudadano AGUSTIN PEREZ PAVON, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistente en 1) Un contrato de Cesión de derechos de posesión de fecha trece del mes de junio de dos mil dos, a nombre de AGUSTIN PEREZ PAVON, expedida por el Notario Público número Cuatro el licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, 2) Un Certificado de Predio expedido por el Iret, 3) Oficio numero DF/SC/685/2016 de la Dirección de Finanzas, subdirección de Catastro expedido por el Ingeniero Alberto Silvestre Orza Barrios Subdirector de Catastro, 6) Un Plano expedido por el Ingeniero José Hernández Vázquez con cedula profesional 7946850, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rustico ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, conste de una superficie de 108.57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias las siguientes; al NOROESTE 11.20 metros, con la Carretera Vhsa-Cárdenas Libramiento Arco Noroeste, al SUERESTE 8.10 metros con Manuela López Sandoval, al SUROESTE: 11.10 metros con Manuela Lopez Sandoval y al NOROESTE 12.00 metros con el Callejón de Acceso.

TERCERO: De conformidad con los artículos 377, 390, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Supenondad.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a la colindante Manuela López Sandoval por el lado suereste y suroeste con domicilio en la Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- Por lo anterior, se hace saber a la colindante, fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el

Estado, que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

SÉXTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días y fijense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuano adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

SEPTIMO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, al ubicado en la calle Melchor Ocampo numero 216 colonia Centro de esta ciudad, Autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA Y MUSSUMELI CAMACHO MORALES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA KARINA LÓPEZ CALCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
SANDRA KARINA LÓPEZ C.

No.- 6649

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EN EL EXPEDIENTE 575/2016 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCÍA; CON FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

1°. Téngase por presentado a Juan Manuel Camacho Delgado y Juan Manuel Camacho García, promoviendo con la personalidad de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, del ciudadano Mario Alberto Ceballos Hernández contenido en la escritura pública número 6,839, de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, ante el licenciado Pedro Gil Cáceres, Notario Público Titular número veinticuatro y del Patrimonio Inmueble Federal y los documentos anexos en originales y copias, consistentes en: (1) Original de Constancia Catastral, (1) Original de Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, (1) Original de Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, (1) Original de plano y (3) traslados, con los que promueven **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en la ranchería González primera sección, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: **740.00 m2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

al **NORTE**: 25.00 metros con Mario Alberto Ceballos Hernández;

al **SUR**: 25.00 metros con Rafaela Jiménez González;

al **ESTE**: 29.60 metros con Amelia Jiménez González;

y al **OESTE**: 29.60 metros con Mario Alberto Ceballos Hernández.

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agenté del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los ciudadanos Rafaela Jiménez González y Amelia Jiménez González, en sus respectivos domicilios ubicados en la ranchería González, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en

los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. En base a la revisión efectuada al escrito inicial de demanda se observa que no precisa si los colindantes mencionados viven en el mismo domicilio y si este no fuera así, se le requiere a la parte actora para que señale los domicilios de los colindantes añadiendo mayores datos que ayuden a su localización, asimismo se le requiere para que anexe 2 traslados para hacerles de su conocimiento la radicación del asunto a las personas que colindan con el predio objeto de las presentes diligencias.

6°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7°. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho **Verónica Pérez Ávalos**, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 6658

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente **726/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por EMMA JUANITA BAÑOS PEDRERO, por su propio derecho, en contra de JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO, en veintidós de septiembre en su punto único y treinta y uno de agosto ambos de dos mil dieciséis, se dictaron autos que copiados a la letra se leen:

Punto único del auto de 22 de Septiembre de 2016:

"...ÚNICO. Se tiene al actor YONI BALLINA BAÑOS con el escrito de cuenta, solicitando que el acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis sea publicado por edictos.

En consecuencia y como lo solicita, de conformidad con el artículo 131 fracción VII y 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente proveído así como el acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis en el Periódico de mayor circulación en el Estado por una sola vez."

Auto de 31 de Agosto de 2016:

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Presente YONI BALLINA BAÑOS, cesionario en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que la sentencia definitiva dictada en fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, ha adquirido autoridad de cosa juzgada por auto de fecha quince de agosto del presente año, asimismo, toda vez que de la revisión a los autos se advierte que en el auto de la misma fecha, se requirió al demandado JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a

partir de la fecha de la notificación del citado proveído diera cumplimiento voluntario a los puntos resolutive de la citada sentencia, siendo éste notificado mediante cédula de notificación el día dieciocho de agosto del mismo año, sin embargo hasta la presente fecha el citado demandado no ha cumplido con el requerimiento solicitado.

SEGUNDO. Atento a lo anterior, como está ordenado en el punto cuarto resolutive de la citada sentencia, con fundamento en las arábegas 380, 381, 382, 383, 384 fracción I y 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente se ABRE LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN, en esta misma pieza de autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveió, manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado JOSUÉ MISAEEL ORTIZ MÉNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARÁ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

JOSUÉ MISAEEL ORTIZ MÉNDEZ

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6657	ACUERDO. H. AYTTO. CENTRO INCENTIVOS FISCALES ADULTOS MAYORES.....	1
No.- 6656	ACUERDO H. AYTTO. CENTRO INCENTIVOS FISCALES PROGRAMA IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO BUEN FIN.....	3
No.- 6660	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 206/2016.....	5
No.- 6661	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 267/2016.....	6
No.- 6659	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 029/2013.....	8
No.- 6633	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 319/2016.....	9
No.- 6644	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 554 /2016.....	10
No.- 6645	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 548/2016.....	11
No.- 6646	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 556/2016.....	12
No.- 6647	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 736/2016.....	13
No.- 6648	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 742/2016.....	14
No.- 6649	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 575/2016.....	15
No.- 6658	JUICIO ORD. CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD EXP. 726/2010.....	16
	INDICE.....	16
	ESCUDO.....	16



Gobierno del
Estado de Tabasco

Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"